ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 28 /2014 I.

VISTO: 19 NOV. 2014

María B. Pintos Aguilera
Departamento de Contratos

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2014 para la "*ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS*"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 15 de octubre de 2014 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 14/2014 para la "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS", constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2.014 I., de fecha 29 de mayo de 2.014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 14/2014:***

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 138/2014 de fecha 05/02/2014.*
- *Resolución N° 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Resolución JM/N° 7.137/14 de la Junta Municipal de fecha 02 de Julio de 2.014, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.573/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 16 de Julio de 2.014, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.724/2.014 I de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Julio de 2.014, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha miércoles 27 de Agosto de 2.014, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- T – MAX S.A.
2.- FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.
3.- ACI DE MARIO APONTE CANO.
4.- LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN.
5.- VR S.A.
6.- AGROPECUARIA SANTA RITA.

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. N° 027/2014 de fecha 02 de Setiembre de 2.014, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación, de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los tres últimos años, ejercicios 2013, 2012 y 2011, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.*

Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2011/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	T – MAX S.A.	ACI de Mario Aponte Cano	Lincoln David Rausky Riego Dos Mil	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	3,0	2,5	5,6	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,6	0,8	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	24,5	16,3	15,7	No deberá ser negativo:(-)

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
T. Pinos Aguilera
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2844 /2014 I. 19 NOV. 2014

OBSERVACION:

1- La empresa Ferretería Industrial S.R.L. No se adjunta en la carpeta Balance General y Estados de Resultados de los tres últimos años.

2- La empresa ACI de Mario Aponte Cano, el Balance General del año 2011, presenta una diferencia, aplicando la formula Activo-Pasivo=Patrimonio Neto, da como resultado G. 240.099.455, sin embargo en su Balance aparece el monto de G. 155.095.100. En síntesis error en el balance.

3- La empresa VR S.A.: No se adjunta a la carpeta Balance General y Estados de Resultados de los tres últimos años.

4- La empresa Agropecuaria Santa Rita.: No se adjunta a la carpeta Balance General y Estados de Resultados de los tres últimos años.

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe, que en su parte conclusiva dice: "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1.- T – MAX S.A.

- *No cotiza los ítems 2 y 4.-*
- *No presenta fotocopia autenticada de la declaración del IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la renta o Certificado de cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *Presenta constancia SIPE N° 1.314.345.*

2.- FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.

- *No presenta autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes.*
- *No presenta copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión, y/o servicios a empresas público o privadas de los (3) tres últimos años (2011, 2012, 2013).-*
- *No presenta 1 (una) referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta declaración jurada de que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo , respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.314.232.-*

3.- ACI DE MARIO APONTE CANO.:

- *No cotiza los ítems 2 y 4.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.313.651.-*

4.- RIEGO DOS MIL:

- *No cotiza ítem 4.*
- *Presenta declaración jurada que es representante de varias marcas pero no anexa documentos respaldatorios.*
- *Presenta declaración de haber cumplido contratos anteriores sin documento respaldatorios.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.314.317.-*

5.- VR S.A

- *Presenta copia de la solicitud de la constancia de no adeudar tributos Municipales.*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.313.949.-*

6.- AGROPECUARIA SANTA RITA.

- *No cotiza los ítems 2, 3 y 4.*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2844 /2014 I. 19 NOV. 2014

Mariel T. Flores Aguilera
Departamento de Contratos

- No presenta copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión, y/o servicios a empresas público o privadas de los (3) tres últimos años (2011, 2012, 2013).
- No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.314.406.

En cuanto a las observaciones realizadas a las seis ofertas presentadas, esta Asesoría Legal es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".

Queda a cargo de la dependencia técnica competente la verificación y análisis de los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas.-

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- En atención a las observaciones realizadas en el informe Económico – Financiero y Jurídico-Legal, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresas T-MAX S.A., vía Nota N° 693/14, VR S.A., vía Nota N° 694/14, FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., vía Nota N° 695/14, RIEGO DOS MIL, vía Nota N° 696/14, AGROPECUARIA SANTA RITA., vía Nota N° 697/14 y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A., vía Nota N° 700/14 de fecha 10 de Setiembre de 2.014, respectivamente a que presenten los documentos señalados.-

- En respuesta a las Notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas T-MAX S.A., VR S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., RIEGO DOS MIL dentro del plazo correspondiente.

- La empresa AGROPECUARIA SANTA RITA, tiene su asiento legal en el interior del pais , motivo por el cual se ha solicitado de forma telefónica se acerquen a retirar su notificación de la oficina de la UOC, y la empresa mencionada no ha enviado representante alguno, motivo por el cual el Comité considera que no presenta los documentos solicitados.

- La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. N° 031/2014 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, dice: "Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación, de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios correspondientes de los años 2011, 2012 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos del análisis realizado.

Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2011/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	VR S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	5,8	7,5	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,5	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	17,9	16,8	No deberá ser negativo:(-)

Fuente: Elaboración sobre la base del Balance General y Estados de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

19 NOV. 2014

María T. Pintos Aguilera
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2844 /2014 I.

- La Dirección Áreas Verdes, vía Memorándum N° 246/14 de fecha 30 de Setiembre de 2.014, presenta el Informe Técnico, que dice: "Me dirijo a Usted, con relación a la L.P. N° 14/2014, para "Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Fumigadoras" a fin de remitir el informe de evaluación técnica:

Verificando las especificaciones técnicas que son las siguientes:

Desmalezadora	Motor: Monocilíndrico de 2 y/o 4 tiempos, Cilindrada: 38,9 cc., Potencia: 1,9 kW (2,6CV), accesorios: Gafas protectoras, Juego de herramientas, Arnés, Grasa de engranajes, Aceite lubricante especial exento de resina, 2 Trimmer de repuestos, Herramienta de corte metálica, cuchilla de tres puntas
Desmalezadora Rotativa	Largura de corte 1700 mm, Nº de rosca 2, altura del corte 40 – 140mm, acoplamiento al tractor 3 punto, categoría dos tomadas de potencia, rotación a 540 RPM TDP 1038 RPM, largura total 2.000 mm, peso a partir de 470 Kg.
Fumigadora manual	Motor: Monocilindrico de 2 y/o 4 tiempos, Cilindrada: 56,5 cc, Potencia: 2.6/3.5 kW/CV, 14 Lt., Equipos de protección, Juego de herramientas
Motomochila	Motor: monocilíndrico de 2 T, Potencia 5 HP, Refrigerado por turbina, Cilindrada 70 cm3, encendido electrónico, tanque de combustible polietileno 1,5 lt, alcance horizontal: 12 mt, capacidad del depósito: 12 litros
Motosierra	Motor: Monocilindrico de 2 y/o 4 tiempos, Cilindrada: 72,2 cc. Potencia: 3,9 kW 5,3CV), Longitud de Espada: 50 cm, Accesorios: Gafas protectoras, Juego de herramientas, 2 cadenas de repuestos, Lima para afilado de cadenas

Se recomienda la siguiente adjudicación debido al cumplimiento de las especificaciones técnicas así como a la capacidad exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y los precios más ventajosos para la institución

Ítem	Descripción	Empresa	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desmalezadora	Riego Dos Mil	100	985.000	98.500.000
2	Desmalezadora Rotativa	Riego Dos Mil	10	12.500.000	125.000.000
3	Fumigadora manual	Ferretería Industrial	100	1.450.000	145.000.000
4	Motomochila	Ferretería Industrial	20	2.500.000	50.000.000
5	Motosierra	Riego Dos Mil	20	970.000	19.400.000

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.- ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2844 /2014 I. 18 NOV. 2014

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
FOLIO Nº
Mariel T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces). Mayor o igual o mayor que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces). No deberá ser mayor que: 0,80.
c. Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto. No deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas T-MAX S.A., VR S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO y RIEGO DOS MIL, cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

La empresa AGROPECUARIA SANTA RITA, no cumple con los documentos solicitados.

3.2.-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En lo que respecta a este Aspecto, las Empresas T-MAX S.A., VR S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, RIEGO DOS MIL, una vez subsanadas las observaciones que fueron requeridas, las mismas cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en la nota mencionada ha dejado constancia de que la Empresa: AGROPECUARIA SANTA RITA, no se ha presentado a retirar su notificación debido a que tiene su asiento en el interior no ha podido ser notificado por el Ujier de la UOC. Por lo tanto, el Comité considera que no ha presentado los documentos solicitados y corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la empresa AGROPECUARIA SANTA RITA, según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las mejores ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que las Empresas RIEGO DOS MIL y FERETERIA INDUSTRIAL son las empresas que presentan las ofertas más ventajosas y cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a las Empresas T MAX S.A., VR S.A., ACI DE MARIO APONTE CANO, y AGROPECUARIA SANTA RITA, presentan costos más elevados

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.- ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 284 /2014 I. 19 NOV. 2014

Maria T. Pintos Aguilera
Departamento de Contratos

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
T-MAX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO ANALIZADA
VR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO ANALIZADA
FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACI DE MARIO APONTE CANO.	CUMPLE	CUMPLE	NO ANALIZADA
RIEGO DOS MIL .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AGROPECUARIA SANTA RITA.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ANALIZADA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Items	Descripción	Cantidad	RIEGO DOS MIL		FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Demalezadora	100	985000	98.500.000	1.850.000	185.000.000
2	Desmalezadora Rotativa	10	12500000	125.000.000	20.000.000	200.000.000
3	Fumigadora Manual	100	1485000	148.500.000	1.450.000	145.000.000
4	Motomochila	20	No Cotiza	No Cotiza	2.500.000	50.000.000
5	Motosierra	20	970000	19.400.000	2.800.000	56.000.000
			MONTO TOTAL:	391.400.000		636.000.000

Items	Descripción	Cantidad	VR S.A.		T-MAX S.A.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Demalezadora	100	3.191.650	319.165.000	2.009.700	200.970.000
2	Desmalezadora Rotativa	10	24.201.100	242.011.000	No Cotiza	No Cotiza
3	Fumigadora Manual	100	2.986.000	298.600.000	2.752.200	275.220.000
4	Motomochila	20	3.121.500	62.430.000	No Cotiza	No Cotiza
5	Motosierra	20	3.729.500	74.590.000	3.029.400	60.588.000
			MONTO TOTAL:	996.796.000		536.778.000

Items	Descripción	Cantidad	ACI DE MARIO APONTE CANO		AGROPECUARIA SANTA RITA	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Demalezadora	100	2.339.000	233.900.000	2.522.726	252.272.600
2	Desmalezadora Rotativa	10	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3	Fumigadora Manual	100	2.820.000	282.000.000	No Cotiza	No Cotiza
4	Motomochila	20	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5	Motosierra	20	2.795.000	55.900.000	3.413.284	68.265.680
			MONTO TOTAL:	571.800.000		320.538.280

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2844 /2014 I. 19 NOV. 2014

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC N° 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
María Pintos Aguilera
Departamento de Contratos

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Items	Descripción	Cantidad	RIEGO DOS MIL	
			Precio Unitario	Precio Total
1	Demalezadora	100	985.000	98.500.000
2	Desmalezadora Rotativa	10	12.500.000	125.000.000
5	Motosierra	20	970.000	19.400.000
			MONTO TOTAL:	242.900.000

Items	Descripción	Cantidad	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	
			Precio Unitario	Precio Total
3	Fumigadora Manual	100	1.450.000	145.000.000
4	Motomochila	20	2.500.000	50.000.000
		MONTO TOTAL:		195.000.000

5. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

- *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional N° 14/2014 para la "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS", a la Firma RIEGO DOS MIL los Items 1, 2 y 5 por un monto total de Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones novecientos mil (Gs. 242.900.000) IVA incluido y a la Firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L. los Items 3 y 4 por un monto total de Guaraníes ciento noventa y cinco millones (Gs. 195.000.000) IVA incluido.-*

- *RECHAZAR a la Oferta presentada por la Firma AGROPECUARIA SANTA RITA, por los argumentos y consideraciones expuestas en la presente.*

QUE, por dictamen N° 8.965, de fecha 11 de noviembre de 2.014, el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa... debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que una vez suscripto el contrato en cuestión,, deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece el Art. 36°, inc. c) de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 15 de octubre de 2.014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 8.965, de fecha 11 de noviembre de 2.014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 14/2014 para la *"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS"*, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman, con RUC N° 327091-2: los Items 1, 2 y 5, por un monto total de Gs. 242.900.000. (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones novecientos mil) IVA incluido.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2844 /2014 I. 19 NOV. 2014

Mariel T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

- FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC N° 80021625-3, representada por el Sr. Horacio Americo Di Marco: los Items 3 y 4 por un monto total de Gs. 195.000.000. (Guaraníes ciento noventa y cinco millones) IVA incluido

Art. 2°. **RECHAZAR,** la oferta presentada por la Firma AGROPECUARIA SANTA RITA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal